

INFORME PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES LOMAS DE CARABAYLLO

**Centro de Investigación, Documentación y Asesoría Poblacional
CIDAP**

JULIO 2009

LOMAS DE CARABAYLLO Y SUS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

1. UBICACIÓN GEOGRAFICA:

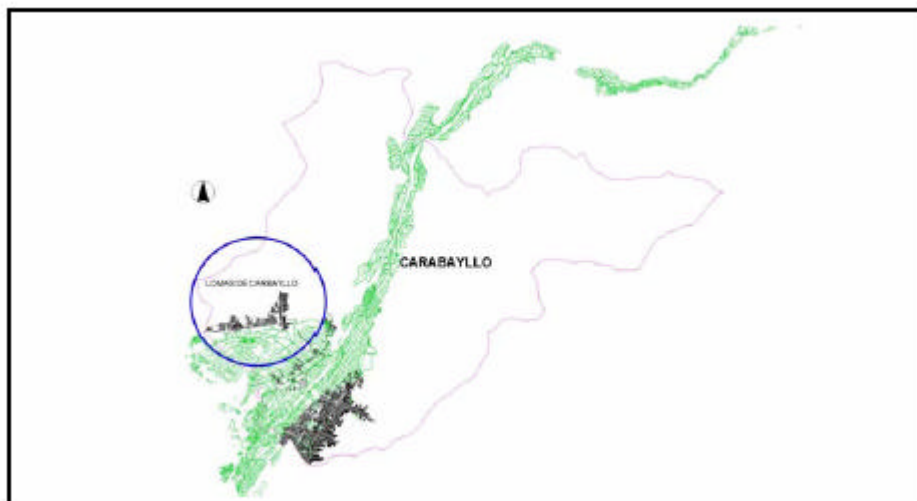
Lomas de Carabayllo se ubica al norte de Lima Metropolitana, en el distrito de Carabayllo, a esta zona se accede por un desvío localizado a la altura del Ovalo de Zapallal - altura del kilómetro 34 de la Panamericana Norte.

(VER ANEXO N° 01: PLANO DE LOMAS DE CARABAYLLO).

El proceso de ocupación urbana de esta zona empieza con fuerza hacia los primeros años de la década del 90.

Lomas de Carabayllo, colinda con los distritos de Puente Piedra y Ancón, cuyas coordenadas UTM son: 0275157 y 8692172.

Plano de Ubicación de Lomas de Carabayllo



Lomas de Carabayllo tiene 2 zonas definidas en relación con la cuenca del valle del Río Chillón:

- a. **Una zona eriaza**, donde se encuentran la mayor parte de los 52 asentamientos humanos y es la zona donde se encuentra la mayor cantidad de asentamientos mineros no metálicos, el mal llamado relleno sanitario, las principales actividades que contaminan aire, agua y suelo y donde sus quebradas son cauces de huaycos y deberían ser consideradas zonas de riesgo.
- b. **Una zona agrícola** que incluye a San Pedro de Carabayllo, donde se levantaban grandes haciendas que, en 1970 fueron afectadas por la Reforma Agraria, parcelándose y entregándose a Cooperativas Agrarias. Tras el fin del Gobierno Militar, las Cooperativas terminaron extinguiéndose debido a la aplicación de políticas económicas liberales, como consecuencia de ello, en los

últimos años han aparecido centros urbanos informales promovidas por pseudo-urbanizadoras que vienen lotizando las parcelas (sin el mínimo criterio técnico) para venderlos a terceros.

2. LA POBLACIÓN DE LOMAS:

Según datos proporcionados por el estudio y planos elaborados, para el proyecto del Esquema Integral de Agua y Desagüe y sus Anexos – Lomas de Carabayllo, por Sedapal y el Consorcio Perú Cónsul a junio del 2009, Lomas de Carabayllo tienen previsto 19370 lotes, de los cuales en la actualidad están efectivamente ocupados 7,889 lotes en los que viven más de 30 mil habitantes.

INFORMACIÓN VIVENCIA DE LOS PUEBLOS DE LOMAS DE CARABAYLLO					
N°	HABILITACIÓN	AREA /HA	Nª LOTES	Nª LOTES HABITADOS	HABILITABILIDAD
01	A.H. Tierra Prometida	0.91	58	40	69%
02	A.H. Nueva Juventud	3.19	108	100	93%
03	Agrupación de Familias los Ángeles de Carabayllo	3.96	185	181	98%
04	Programa de Vivienda San José	33.50	911	350	38%
05	Asociación Agropecuaria Valle Hermoso el Mirador	23.84	236	70	30%
06	Asociación Agropecuaria de pequeños y Medianos Avicultores Las Orquídeas de Bello Horizonte	9.24	64	60	94%
07	A.H. Bello Horizonte de las Lomas de Carabayllo	3.18	44	40	91%
08	A.H. Nueva Jerusalén	11.55	213	213	100%
09	A.H. Nueva Jerusalén 2da Etapa	12.24	310	310	100%
10	Comité Vecinal Ampliación Nueva Jerusalén II	2.47	106	106	100%
11	A.H. Juan Pablo II	22.07	458	458	100%
12	9 de octubre – Juan Pablo II	2.99	107	45	42%
13	Mirador Norteño – Juan Pablo II	1.12	38	38	100%
14	Comité Vecinal Ampliación Juan Pablo II	1.44	55	49	89%
15	Mz. W – Ampliación Juan Pablo II	0.37	13	13	100%
16	A.H. Los Jardines	5.87	100	96	96%
17	A.H. Valle Hermoso el Mirador II	19.66	415	100	24%
18	Centro Poblado Las Piedritas	79.79	285	30	11%
19	A.H. Amp. P.I. Alianza Industrial Las Lomas Zona Baja	5.47	52	40	77%
20	Asoc. Pecuaria Valle Sagrado	68.38	384	340	89%
21	Asoc. Cruz del Norte	2.64	22	22	100%
22	P.I. Alianza Industrial Las Lomas Zona Baja	1.36	7	6	86%
23	Fundo el Huarango	1.44	17	17	100%
24	ATREM PERU	6.75	35	35	100%
25	ASEIQ - PERU	2.84	19	14	74%
26	Industrias Unidas	6.30	35	20	57%
27	Asoc. Agropecuaria Villa Rica el Huarango	16.99	108	100	93%
28	Asoc. Agropecuaria Las Lomas de Carabayllo	15.83	101	100	99%
29	Predio La Esperanza	3.74	71	40	56%

30	A.H. Proyecto Integral Las Lomas	25.77	416	400	96%
31	A.H. Los Jardines de la Quebrada	7.86	255	190	75%
32	A.H. El Calizal de Carabayllo	3.94	112	112	100%
33	Agrup. de Familias de TINCA Ecolog. Agroind. de Lomas	33.47	21	12	57%
34	Agrupación Vecinal Las Palmeras	2.27	88	70	80%
35	A.H. Las casuarinas de San Pedro de Carabayllo	3.47	147	122	83%
36	Asoc. De Vivienda los Técnicos Independientes - ATIL	0.95	28	27	96%
37	Asoc. Viv. Autogestionario San Benito 1era Etapa	19.32	508	508	100%
38	Asoc.Viv.Autog. San Benito 2da. Etapa	3.27	99	99	100%
39	Asoc. Viv. Autog. San Benito 3era Etapa	18.51	495	495	100%
40	Asoc. Viv. Autog. San Benito 4ta Etapa	10.37	212	212	100%
41	Asoc. Viv. Autog. San Benito 5ta Etapa	8.31	265	265	100%
42	Asoc. Viv. Autog. San Benito 6ta Etapa	3.81	122	122	100%
43	Asoc. Viv. Autog. San Benito 7ma Etapa	20.49	646	646	100%
44	Asoc. Viv. Autog. San Benito 8va Etapa	2.62	106	53	50%
45	Asoc. Agrícola Pecuaria Villa Nazareth	22.45	207	70	34%
46	Agrupación Familiar Primavera	13.37	299	299	100%
47	A.H. Granja Huerta Apóstol Santiago	6.63	57	15	26%
48	Centro Poblado San Diego	2.49	75	50	67%
49	Asoc. De Vivienda Las Palmeras de la Molina	2.17	114	30	26%
50	Programa de Vivienda Residencial Santa Rosa de Villa	25.36	986	320	32%
51	Asoc. Agropecuaria Santa Cruz	2.15	5	5	100%
52	COVITMUN	4.00	24	22	92%
53	Agrupación de Familias Santa Cruz de Carabayllo	2.06	55	51	93%
54	Asoc. De Pequeños Agropecuarios Los Palomares	2.91	31	25	81%
55	A.H. Santa Filomena	0.30	13	07	54%
56	A.H. Santa Filomena Ampliación *	0.86	16	0	0%
57	Asoc. De Propietarios Agropecuarios el Chaparral	10.15	6	6	100%
58	A.H. Asoc. Pobladores el Bosque de Carabayllo	12.64	120	120	100%
59	Prédio Maria Delia Fuentes Silva (Parcela)	0.05	3	1	33%
60	Centro Poblado Menor Paraíso (Parcela)	0.31	14	6	100%
61	Predio Sulpicio (Parcela)	23.39	12	12	100%
62	Parcela Margarita Bajalqui	0.10	5	1	20%
63	Urb. Santa Maria 1era Etapa *	11.57	526	0	0%
64	Urb. Santa Maria 2da. Etapa *	14.52	816	0	0%
65	Urb. Santa Maria 3era. A 6ta. Etapa *	86.36	3656	0	0%
66	Urb. Santa Maria 7ma.a 10ma. Etapa *	85.34	3556	0	0%
67	Centro Poblado La Molina de San Diego	2.05	49	35	71%
68	Centro Poblado San Lorenzo	4.82	168	168	100%
69	Sector Cruz del Norte II – Ampliación	6.00	207	120	58%
70	Agrupación Vecinal Los Girasoles de Lomas de Carabayllo	6.66	273	160	58.6%
	Total	879.2	19,370	7,889	35%

* Poblaciones proyectadas

La población de Lomas de Carabayllo es predominantemente infantil y juvenil (55.16%), luego están los adultos entre los 30 a 59 años de edad (35.67%) y los adultos mayores bordean el 9.17 % del total de habitantes de la zona. Asimismo, cabe destacar que la población masculina representa el 50.89%, mientras que la población femenina es de 49.11%.

3. LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DE LOMAS DE CARABAYLLO:

Lomas de Carabayllo, en términos ambientales es una de las zonas más críticas de Lima Norte, al presentar un medio urbano muy deteriorado de precaria calidad ambiental, sin infraestructura urbana (pistas, veredas, muros de contención, escaleras), sin equipamiento, sin servicios básicos, sin parques ni jardines, sin aseo urbano, con altos índices de contaminación de suelo, aire y agua, ocasionado por la presencia de canteras, concesiones mineras sobrepuestas en zonas urbanas y de expansión urbana, actividades de reciclaje de baterías, viviendas sobre residuos del ex botadero, relleno sanitario, zonas urbanas que están sobre lomas, incipiente nivel de consolidación y viviendas precarias.

Este panorama urbano- ambiental de Lomas genera que las condiciones de vida sean muy precarias, afectando la salud de sus pobladores. En esta zona predominan las enfermedades de origen ambiental (males a la piel y vista, diarreas, parásitos, enfermedades respiratorias, entre otros).

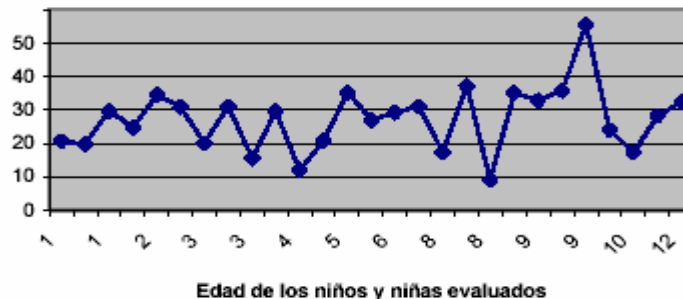
3.1 Contaminación e intoxicación por plomo en niños, niñas y adultos:

Se evidencia un **envenenamiento de la población de Lomas de Carabayllo**, especialmente de las poblaciones aledañas a la zona donde se realizaban y aun se realizan actividades de reciclaje de baterías (quema para extracción de plomo), como Valle Sagrado y Cruz del Norte.

Según el diagnóstico realizado por parte del CIDAP (año 2005) a niños, niñas y adultos de la zona de Valle sagrado los valores superan entre 2 a 5 veces los límites permitidos en la población infantil así como adulta, teniendo efectos altamente peligrosos por los daños irreversibles a nivel del sistema nervioso y psicomotor, daños que ocasionan la disminución del Coeficiente Intelectual, Saturnismo además de mal desarrollo y bajo crecimiento de niños y niñas. **(VER ANEXO N° 02)**

Citando los resultados del dosaje de plomo, estos arrojan como valor promedio 27.32 ug/dl, cantidad que supera largamente lo permitido por la OMS (10 ug/dl).

Gráfico N° 1: Resultados del dosaje de plomo de los niños y niñas de Lomas de Carabayllo - Julio 2005 (Lim. Máx 10 ug/dl)



Es así que a partir del diagnóstico realizado se lograron algunas acciones como la salida de las empresas Receptom y PB Nacionales dedicadas al siniestro de baterías usadas, así como acciones de sensibilización y atención a los niños y niñas contaminadas con plomo en la sangre.

Sin embargo, Si bien estas empresas mencionadas (las dos más importantes han dejado de operar), sus locales siguen sirviendo de depósito de baterías y las actividades de siniestro se siguen haciendo con cierta frecuencia, aprovechando las noches y los fines de semana, en los cuales la población manifiesta ver humos blancos emanar de los lotes-depósito.

Las organizaciones de Lomas de Carabayllo buscaron incidir en los actores políticos locales, regionales y nacionales, para que se adopten las acciones normativas, administrativas y penales, para proteger la vida de su gente impidiendo este tipo de actividades en Lomas de Carabayllo y en cualquier parte del país, logrando que el CONAM emitiera el Decreto del Consejo Directivo N° 028-2005-CONAM/CD, (**VER ANEXO N° 03**), constituyendo el "Grupo Técnico Nacional para la prevención y control de la contaminación ambiental por plomo causada por actividades de reciclaje", liderado por el CONAM. Este grupo que tenía como principales objetivos el proponer y ejecutar un plan nacional de gestión y manejo de las baterías usadas así como proponer y ejecutar un plan de intervención ambiental en Lomas de Carabayllo. Este grupo se ha desactivado debido a la creación del MINAM e incorporación del CONAM a este Ministerio.

PROPUESTAS

- ☞ Que el MINAM, recoja los prepositos del Decreto del Consejo Directivo N° 028-2005-CONAM/CD emitido el 2005 por el CONAM y Reactive el "Grupo Técnico Nacional para la prevención y control de la contaminación ambiental por plomo causada por actividades de reciclaje".

- ✍ Concertar esfuerzos interinstitucionales para realizar un nuevo dosaje, para medir la cantidad de plomo en el organismo de los niños y de las niñas que viven en Valle sagrado y su entorno inmediato, para ver el grado de prevalencia de plomo en la zona.
- ✍ Iniciar el proceso de remediación médica, psicológica y alimentaria de los niños y niñas a los que luego del dosaje de plomo en sus organismos, se les encuentra con niveles superiores al máximo permitido por la OMS. Esta acción de remediación médica, psicológica y alimentaria a los niños y niñas afectados por contaminación por plomo tiene que involucrar al MINSA, MINAM, MINDES, PRONAA, Municipalidad Distrital de Carabayllo, población afectada y CIDAP.
- ✍ Que la Municipalidad distrital de Carabayllo en coordinación con la Policía Ecológica y la Fiscalía de Prevención del delito en Materia ambiental, inspeccionen y clausuren, depósitos y lugares en los que hasta ahora se siniestra baterías usadas

LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN EL TEMA

- ✍ Ministerio del Ambiente
- ✍ Ministerio de Salud (DIGESA, DISA V)
- ✍ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- ✍ Ministerio de la Producción
- ✍ Municipalidad Distrital de Carabayllo
- ✍ Policía Ecológica
- ✍ Fiscalía de Prevención de delitos en materia ambiental
- ✍ Defensoría del Pueblo
- ✍ CIDAP
- ✍ AGIDELCA

3.2 Contaminación por presencia de Empresa INGEMEDIOS:

En la parcela N° 8, Las Viñas, colindante con la Asociación de Vivienda Santa Cruz y la Asociación Pueblo Viejo se encuentra situado la empresa informal INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL Y SANITARIA S.A.C. – INGEMEDIOS, **(VER ANEXO N° 04, documentos 1 y 2)**.

La empresa desde hace dos años viene operando y vertiendo desechos tóxicos producidos por el manejo de residuos de celulosa de papel procedente de la empresa Kimberly Clark, residuos de guano fresco procedente de establos aledaños y lodos de tratamiento de aguas residuales procedente de letrinas, entre otros desechos. Estos desechos están siendo depositados en grandes cantidades en la parcela mencionada cuyo arrendador es el Señor Ángel Chávez Huamán, poblador de la Asociación Santa Cruz. Con el objeto de generar “abono con características de fertilizante y mejorador de suelos, apto para uso agrícola

convencional y con potencialidades para la agricultura orgánica” (Según Resolución Directoral N° 0921/2006/DIGESA/SA, 23-05-06).

Diariamente ingresan 45 toneladas de desechos a Lomas de Carabayllo, traídos por esta empresa la cual No cumple con las normas técnicas y legales para su funcionamiento (no tiene permiso de la Municipalidad Distrital ni cuenta con la autorización de planta de tratamiento (compostaje) que atorga la Municipalidad de Lima Metropolitana). Su accionar se desarrolla sin ningún control poniendo en riesgo la salud pública, afectando directamente la salud de los moradores del entorno así como de sus propios trabajadores los cuales pasados los 5 meses en planta tienen que ser cambiados por los síntomas presentados a causa de una fuerte contaminación a la cual están expuestos directamente.

Asimismo al ingresar dicha cantidad de desechos, el terreno actualmente ocupado no tiene ya capacidad para almacenarlos, colocándolos en terrenos a campo abierto y predios de la asociación Valle Sagrado (detrás de la agencia municipal, lote 15 de la Mz B, lotes 11 y 12 de la Mz L), **(VER ANEXO N° 04, documento 2)**, y es durante el proceso de descomposición que se genera en estos residuos la proliferación de vectores y fuertes olores que contaminan el ambiente y a las familias ubicadas en los lotes contiguos. Adicionalmente producto del manejo de los desechos, se generan otros residuos del proceso de compostaje como materias inservibles y residuos líquidos (13 TN/día) los que son recolectados y almacenados en pozas que generan larvas e insectos producto de la degradación de restos orgánicos evidenciando prolongadas frecuencias de recojo de estos residuales, así como filtración y contaminación del suelo por los líquidos que son transportados a las pozas a través de los canales de tierra, **(VER ANEXO N° 04, documento 8)**.

Las poblaciones cercanas viven atemorizadas por las permanentes agresiones de su “personal de seguridad” existiendo varias denuncias de ello, si es que se permiten interferir o indagar acerca de las actividades que realiza la empresa, **(VER ANEXO N° 04, documento 3)**.

AGIDELCA ha realizado gestiones ante diversas entidades a fin de lograr el cierre definitivo y erradicación de la citada empresa por los daños ambientales que ocasiona, sin embargo INGEMEDIOS SAC, hasta la fecha sigue operando de manera INFORMAL sin medir las consecuencias de su accionar.

LO ACTUADO POR PARTE DE LA COMUNIDAD Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

La comunidad ha enviado sendos memoriales a Ministerio de Salud, Municipalidad de Lima, Distrital entre otros demandando intervención:

Existen por parte de la Municipalidad de Lima con oficio N° 064 -2006 MML del 10 -11-06 mediante el cual la comisión técnica calificadora de proyectos de la Municipalidad de Lima califica como no conforme al proyecto de planta de

tratamiento de producción de abono, por la incompatibilidad del giro solicitado con la zonificación residencial densidad media y zona agrícola.

Existe el oficio N°1340-2007-MML/GSC-SMA, del 28 de diciembre del 2007, dirigido a la Gerencia de servicios a la ciudad y medio ambiente de la Municipalidad de Carabayllo, por parte de la Gerencia de servicios a la ciudad, subgerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando información técnico legal referente a la infraestructura de INGEMEDIOS, manifestándose que se encuentra tramitando el certificado de compatibilidad de uso en la gerencia de desarrollo urbano, con la finalidad de reunir los requisitos que se exigen para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento como planta de tratamiento de residuos sólidos, **(VER ANEXO N° 04, documento 4)**.

La existencia del oficio N° 1636-2008-MML –GDU-SPHU, del 04 de agosto del 2008, mediante el cual se comunica a la Municipalidad Distrital de Carabayllo que la EPS INGEMEDIOS tramita el certificado de compatibilidad de uso, el mismo que fue considerado “no conforme” en el giro solicitado, al apelar la empresa se declaró infundado el recurso interpuesto y posteriormente la empresa presentó recurso de apelación, y viene siendo evaluado por el área de legal de Gerencia de Desarrollo Urbano, **(VER ANEXO N° 04, documento 5)**.

Aprobación por parte de la municipalidad Metropolitana de Lima de la Ordenanza N° 1179, el 01 de octubre del 2008, donde aprueban la ubicación conforme de Plantas de elaboración de abono en la provincia de Lima, el establece que las plantas de tratamiento destinadas específicamente a la “elaboración de abonos a través de la tecnología de Compostaje”, tendrán una ubicación conforme en zonas agrícolas-ZA, por la cual se le otorga la compatibilidad de uso como requisito para lograr conseguir su licencia de funcionamiento, favoreciendo claramente a INGEMEDIOS, **(VER ANEXO N° 04, documento 6)**.

Existe por parte del Ministerio de Salud, la Resolución Directoral 0921/2006/DIGESA/SA, del 23 de Mayo del 2006, donde se aprueba el PAMA a la planta de elaboración de abonos a través de la tecnología de compostaje, sin embargo la aprobación concedida esta sujeta a las acciones de control de DIGESA, pudiendo incluso revocarla, **(VER ANEXO N° 04, documento 7)**.

La existencia de un informe N° 1117-2008/DSB/DIGESA (18-06-08) en el que se manifiesta que no se permitió el ingreso del personal técnico de la DIGESA a la planta.

Acta de constatación de inspección (13-11-08) en el que se manifiesta que se ha constatado grandes cantidades de residuos sólidos en la planta de tratamiento percibiéndose olores fétidos provenientes de la planta. La diligencia se realizó en la parte externa de la planta, porque no autorizaron el ingreso a la misma. Entre los firmantes se encuentra el Ing. Francisco Guevara de la DIGESA y el fiscal adjunto Provincial del delito.

Existe el informe N° 177-2009-DSBHAZ.DESA.DISA.V.LC, elaborado por DESA-DISA V LIMA CIUDAD, del 28 de abril del 2009, en la cual se evidencian las malas condiciones de operación y funcionamiento de INGEMEDIOS, y mediante la cual se otorga un plazo de 45 días hábiles para subsanar el gran número de observaciones, con carácter de urgencia, sin embargo el plazo **venció el 30 de junio del 2009** y no se han tomado acciones al respecto, **(VER ANEXO N° 04, documento 8)**.

El 17 de Junio del 2009 a través del área de residuos sólidos de la Subgerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se ingreso a la empresa INGEMEDIOS, y en presencia de representantes del gobierno regional de Lima, representante de AGIDELCA y CIDAP, se evidencio la pasividad de la subgerencia de Medio ambiente de la MML, ante lo observado (malas condiciones de manejo de los residuos, no tener licencia de funcionamiento, etc.), **(VER ARCHIVO FOTOGRAFICO EN CD)**.

Existen los oficios 010-2009-AMLC/GM y 011-2009-AMLC/GM, del 02 de marzo del 2009, elaborado por la subgerencia de la agencia municipal de Lomas de Carabayllo dirigidos a la municipalidad metropolitana de Lima, donde se indican claramente la informalidad de la empresa, las malas condiciones sanitarias con las que opera, los pasivos ambientales dejados en Valle Sagrado, el mal transporte de los residuos, entre otros; los cuales hasta la fecha no han tenido respuesta, **(VER ANEXO N° 04, documento 9)**.

Existe el "Memorial de los Asociados, Vecinos y Moradores de la Asociación Pecuaria Valle Sagrado para la erradicación y eliminación de productos tóxicos que contaminan el medio ambiente y la ecología de nuestra comunidad", presentado a la Municipalidad Distrital de Carabayllo el 27 de febrero del 2009, donde se solicita que se exija a INGEMEDIOS la erradicación, retiro y evacuación de los desechos con compuestos tóxicos que son depositados en los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Mz. L de Valle Sagrado, así como aplicar las sanciones respectivas y realizar una denuncia ante el Ministerio Público, **(VER ANEXO N° 04, documento 10)**.

Existencia del Memorial s/n, del 30 de enero del 2009, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Carabayllo, donde se informa acerca de las condiciones de informalidad y en las que opera la empresa INGEMEDIOS, solicitando su cierre y erradicación, como autoridad de gobierno local, **(VER ANEXO N° 04, documento 11)**.

Existe el documento presentado al Ministerio del Ambiente s/n, el 22 de enero del 2009, donde se le informa que la empresa INGEMEDIOS no cuenta cumple con las normas técnicas y legales, solicitándole se sirva ordenar su cierre y erradicación, **(VER ANEXO N° 04, documento 12)**.

Existencia de los oficios 081-2009-DVMGA/MINAM, 082-2009-DVMGA/MINAM y 083-2009-DVMGA/MINAM del 02 de febrero del 2009, dirigido al Ministerio de Salud, Municipalidad Metropolitana de Lima, y Municipalidad Distrital de Carabayllo

enviados por parte del vice ministerio de gestión ambiental del MINAM, donde hace referencia a la denuncia por contaminación ambiental e informalidad de INGEMEDIOS presentada a ellos por la sociedad civil de Lomas de Carabayllo, e indica y señala que la atención y competencia involucra directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, **(VER ANEXO N° 04, documento 13)**.

Oficio N° 002-2008/GSSCMA/MDC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (13-03-08) dirigida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre denuncia de los pobladores.

Asimismo se han actuado a nivel del 46° Juzgado civil sentencia que declara la nulidad de la licencia de INGEMEDIOS, siendo apelado por la empresa. La existencia de demanda de desalojo ante el 56° Juzgado de Lima aún no se efectúa.

Los casos de enfrentamiento con la población y funcionarios de la ONG CIDAP que han ocasionado heridos y demandas ante la fiscalía aún no tienen respuesta, **(VER ANEXO N° 04, documento 14 y ANEXO N° 05, documento 3-DVD)**.

LAS PROPUESTAS

- ✍ La inmediata intervención de la Policía Ecológica, la DISCAMEC, La Fiscalía para la prevención de Delitos en materia ambiental, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud (DIGESA, DISA V) Municipalidad de Lima, Municipalidad Distrital de Carabayllo, dando cuenta a la fiscalía competente para iniciar el proceso de **Cierre Definitivo y Erradicación de la Empresa INGEMEDIOS SAC**. Ubicada en la parcela N° 08 del ex fundo pueblo viejo.
- ✍ La inmediata intervención de la Policía Ecológica, DISCAMEC, La Fiscalía para la prevención de Delitos en materia ambiental, , Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud (DIGESA, DISA V) Municipalidad de Lima, Municipalidad Distrital de Carabayllo, para supervisar la inmediata erradicación de pasivos ambientales dejados por INGEMEDIOS SAC, en predios de Valle Sagrado y a espaldas de la Agencia Municipal de Lomas de Carabayllo.
- ✍ Garantías personales para la población de la zona por las constantes amenazas de muerte por parte de la empresa INGEMEDIOS.

LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN EL TEMA

- ✍ Municipalidad de Lima Metropolitana
- ✍ Ministerio de Ambiente
- ✍ Ministerio de Salud (DIGESA, DISA V)
- ✍ Municipalidad de Carabayllo
- ✍ Policía ecológica
- ✍ DISCAMEC

- ✍ Fiscalía para la prevención de delitos en materia ambiental
- ✍ AGIDELCA
- ✍ CIDAP

3.3 Contaminación por presencia de concesiones mineras:

Lomas de Carabayllo posee importantes recursos naturales como la arcilla, arena gruesa, afirmado, piedra chancada, utilizados como materiales para la construcción para viviendas, carreteras, cerámicos y productos sanitarios. Actualmente estos recursos son muy bien cotizados, ante el incremento de la actividad inmobiliaria en Lima Metropolitana, que demanda materiales como agregados en la industria de la construcción.

La actividad minera no metálica en Lomas de Carabayllo se inicia en 1957, con las concesiones mineras San Miguel de Las Lomas (20/11/57) y Vasconia (1/9/59). Sin embargo a enero del 2009, según informes del INGEMMET, existen 221 concesiones mineras ilegales identificadas en un total de 19,632 Ha. en Lima Norte dentro del área Urbana y de expansión urbana. En el caso de Lomas de Carabayllo particularmente se han identificado 29 concesiones mineras, que han generado graves conflicto social y ambiental. Siendo sus principales clientes grandes empresas como TREBOL, CELIMA, PIRAMIDE, entre otras, **(VER ANEXO N° 05, documento 1)**.

La informalidad es el modo predominante de operación de las empresas dedicadas a la actividad minera en Lomas; muchas de las empresas que según los entes competentes se encuentran extinguidas, siguen trabajando, violando las normas establecidas. Además son empresas que a pesar que extraen recurso no renovable de la zona no tributan ni aportan al desarrollo de Lomas y operan sin ningún cuidado ambiental.

Son empresas contaminadoras, y contaminan Lomas de Carabayllo en todo el proceso de extracción, procesamiento y transporte de los materiales, incumpliendo normas y reglamentos, generando impactos en la extracción (voladuras y perforaciones) y chancado del material, se producen ruidos y vibraciones, emisión de polvo particulado, impactando en la calidad del aire, topografía y modificación del paisaje. El material es transportado sin cubierta por las zonas de residencia de la población y por las avenidas principales, causando derrames en su trayecto. Además el transporte de explosivos se realiza sin las normas de seguridad.

Existe responsabilidad y negligencia por parte de la Municipalidad de Lima metropolitana por su competencia en el tema de suelo y el ordenamiento territorial y sus ordenanzas N° 228-99 –MML y N° 1056-07 MML, **(VER ANEXO N° 05, documentos 2 Y 3)**. donde se aprueba la clasificación de suelo y se publica la versión digital del plano (zona urbana y de expansión urbana) y en cumplimiento de la ley N° 27015 del 19 de diciembre de 1998 y su modificatoria ley N° 27560 del 24 de noviembre del 2001 en la que impide al Ministerio de Energía y Minas

aceptar petitorios y menos aún a titularlos, sobre zonas urbanas y de expansión urbanas, **(VER ANEXO N° 05, documentos 4 y 5)**.

Actualmente se viene desarrollando una mesa de trabajo con el MEM, INGEMMET, OSINERGMIN, Municipalidad Metropolitana, Municipalidad Distrital, AGIDELCA, CIDAP, Alternativa, sin embargo queda pendiente luego de la última reunión llevada a cabo el 15 de junio del 2009, el rechazo a los petitorios solicitados en Lomas de Carabayllo, realizar un cronograma de fiscalización por el Ministerio de Energía y Minas, municipalidad distrital y AGIDELCA; y la evaluación y fiscalización del transporte del material que se extrae, según consta en acta firmada, **(VER ANEXO N° 05, documentos 6, 7 y 8)**.

LAS PROPUESTAS

- ✍ Elaborar un informe diagnosticado que defina las competencias del Ministerio de Energía y Minas, INGEMMET, OSINERGMIN, La Municipalidad de Lima Metropolitana para que en el breve plazo se inicie la fiscalización de las concesiones formales e informales.
- ✍ Que la Municipalidad de Lima haga respetar la ley N° 27015, su modificatoria ley 27560 y las ordenanzas 1056, que precisa la zona urbana y expansión urbana.
- ✍ Las concesiones mineras otorgadas antes de la ley 27015 extinguidas sean anuladas definitivamente y las tituladas no podrán desarrollar su actividad por ser incompatible con el área urbana y expansión urbana.
- ✍ Fiscalía del estado inicie proceso penal a quienes se encuentren involucrados en el otorgamiento de concesiones mineras sobre el área urbana.
- ✍ Que la Municipalidad Metropolitana modifique su TUPA referido al tema de concesiones mineras.
- ✍ Formular plan de cierre y tratamiento de los pasivos ambientales dejados por las concesiones mineras contaminantes de Lomas de Carabayllo. **(VER ARCHIVO FOTOGRAFICO EN CD)**.

LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN EL TEMA

- ✍ Ministerio de Energía y Minas - MEM
- ✍ INGEMMET
- ✍ OSINERGMIN
- ✍ Municipalidad Metropolitana de Lima
- ✍ PROCURADURIA.
- ✍ Municipalidad de Carabayllo
- ✍ Fiscalía.
- ✍ Defensoría del Pueblo.

3.4 Contaminación por presencia del mal llamado relleno sanitario:

Desde inicios de la década de los 80, Lomas de Carabayllo ya era destino final informal (botadero) de los residuos municipales de Lima Metropolitana. A partir de la instalación del mal llamado Relleno Sanitario “El Zapallal” en 1986, la actividad del reciclaje se consolida y se formaliza. Esta actividad ha sido eje para la instalación de centros poblados como Valle Sagrado, Villa del Norte y otros. Para finales de los 90, ya había tres empresas que segregaban dentro del Relleno Sanitario, con 70 asociados cada una y dando trabajo a unas 400 personas directamente con el reciclaje.

A partir del año 2000 con la aplicación de la ley General de Residuos Sólidos 27314, (**VER ANEXO N° 06, documento 1**), es que se prohíbe las actividades de segregación en la disposición final de residuos sólidos, es decir en los rellenos sanitarios y botaderos, es así que todos los segregadores de Lomas de Carabayllo se convierten en informales, consiguiendo todo su material de reciclaje en la actualidad de manera informal y clandestina.

Número de tipos de actividades del reciclaje que se encuentra actualmente en seis centros poblados de Lomas de Carabayllo. Octubre 2005.

Centro Poblado	Depósitos de Acopio y segregación	Depósitos de comrad. mayoristas	CHANCHER IAS	PEQUEÑOS Industriales
Valle Hermoso	2	-	16	-
Bello Horizonte	2	1	18	1
A.H. Nueva Jerusalén	2	-	-	-
A.H. J. Pablo II	-	1	20	2
Cerro Campana	-	3	5	-
Valle Sagrado	13	3	30	30
TOTAL	22	8	89	33

El problema de fondo no es la segregación o el reciclaje, sino las condiciones insalubres como se realizan estas actividades manejando residuos y desechos hospitalarios, (**VER ANEXO N° 06, documento 2 y DVD reportaje ATV**) y otros contaminantes e incluso residuos de fundiciones de plomo, bronce, aluminio, etc., siendo depositados en muchos depósitos clandestinos, totalmente insalubres, carentes del uso de técnicas de manejo de residuos sólidos y atentando contra la salud humana. Es decir estas actividades vienen ocasionando problemas ambientales, fundamentalmente de contaminación y salud pública, con impactos negativos, siendo el aire uno de los componentes ambientales más afectados.

Existe una emanación permanente de gases de efecto invernadero (metano y CO₂), gases tóxicos y malos olores, evidenciando un alto riesgo de adquirir enfermedades transmitidos por vectores que se alojan en las viviendas de condiciones insalubres, ocasionando la predisposición al desarrollo de enfermedades como tifoidea, cólera, amebiasis, parasitosis, entre otras.

La presencia del relleno sanitario ha ocasionado además el conflicto con las habilitaciones urbanas periféricas en relación al proceso de titulación, es por ello que DIGESA como órgano que vigila y monitorea los problemas de salud y ambiental a alcanzado informes para viabilizar los impases que tienen los A.A.H.H. con el proceso físico y legal.

Actualmente el relleno sanitario, no cuenta con vigilancia en todo su perímetro, solo en el ingreso principal. Una parte del cerco es alambrado sencillo y la mayor parte se encuentra a campo abierto, facilitando el ingreso de segregadores informales al relleno, sin mayores dificultades, incumpliendo con ello el compromiso de colocar un cerco ecológico, según disposición del PAMA, **(VER ARCHIVO FOTOGRAFICO EN CD)**.

Los grandes depósitos clandestinos de residuos ubicados en las zonas aledañas al relleno, así como los residuos extraídos del relleno, luego de la segregación, los materiales que no pueden venderse en el mercado son incinerados a campo abierto, participando familias con presencia de niños y niñas del lugar, ocasionando la liberación de elementos altamente cancerígenos al ambiente como son las dioxinas y furanos, **(VER ANEXO N° 06, documento 3)**.

La presencia del relleno a ocasionado conflicto social y ambiental en la zona, siendo responsabilidad de la Municipalidad de Lima Metropolitana y Relima empresa encargada de su administración.

En el marco de la ley general de residuos sólidos y su reglamento, la empresa debe de cumplir con las especificaciones técnicas que permite su funcionamiento. Así como en el Estudio de Impacto ambiental y en el PAMA ya vencido, existen muchas irregularidades.

A 1500mt del Relleno sanitario se encuentra el ex botadero, con una antigüedad de más de 30 años, que alberga más de 300 mil m³ de basura acumulada, lo cual convierte a la zona en un foco altamente infeccioso pues además de los contaminantes bacterianos comunes a los residuos sólidos, el proceso de combustión de los residuos orgánicos acumulados por un tiempo prolongado ocasiona la emanación de gases tóxicos que se irradian a toda la zona, la cual esta rodeada por viviendas en las que habitan aproximadamente 300 familias. **(VER ARCHIVO FOTOGRAFICO EN CD)**.

Actualmente ya no se realizan actividades de disposición de residuos en el lugar, sin embargo aun no logran encontrar los mecanismos necesarios y apropiados para su erradicación.

LAS PROPUESTAS

- ✍ Que, la Empresa Vega Upaca S.A. Relima cumpla con implementar las recomendaciones planteadas por DIGESA, para adecuar el Relleno Sanitario “El Zapallal” a las condiciones del PAMA (Programa de adecuación medioambiental), instalando el cerco ecológico; definir sus linderos e impedir la realización de segregación informal en sus interiores.

LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN EL TEMA

- ✍ Ministerio de Salud
- ✍ Municipalidad Metropolitana de Lima.
- ✍ Vega Upaca S.A. Relima
- ✍ Municipalidad de Carabayllo
- ✍ Fiscalía del Delito en Materia Ambiental
- ✍ Defensoría del Pueblo.
- ✍ AGIDELCA
- ✍ CIDAP